



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informe del Grupo mixto de trabajo
OIT/OMI sobre seguridad portuaria**

1. En su 286.^a reunión (marzo de 2003)¹, el Consejo de Administración tuvo antes sí un documento² preparado por la Oficina sobre los resultados de la Conferencia Diplomática de la OMI sobre Protección Marítima (Londres, 9-13 de diciembre de 2002). El Consejo de Administración decidió establecer el Grupo mixto de trabajo OIT/OMI sobre seguridad portuaria (Grupo de Trabajo) y aprobó el orden del día y la composición de la reunión.
2. En su 287.^a reunión (junio de 2003), el Consejo de Administración sugirió enviar invitaciones a seis organizaciones intergubernamentales y ocho organizaciones internacionales no gubernamentales para que estuviesen representadas en el Grupo de Trabajo como observadoras.
3. El Grupo de Trabajo se integró con ocho expertos gubernamentales nombrados por la OMI en consulta con la OIT procedentes de Brasil, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, India, Nigeria, Panamá y Reino Unido, cuatro representantes de los empleadores y cuatro representantes de los trabajadores nombrados por la OIT. Ocho expertos gubernamentales, tres expertos empleadores y tres expertos trabajadores participaron en la reunión. Además, se contó con la presencia de 14 asesores y ocho observadores.
4. El mandato de la reunión era el siguiente:
 - a) examinar y recomendar la forma y el contenido de las nuevas orientaciones que puedan requerirse con objeto de incrementar la seguridad y la protección marítimas y la protección del medio ambiente, sobre la cuestión más amplia de la protección portuaria, incluida la relación entre la protección de los buques y la protección portuaria y la cuestión más amplia de la seguridad y la protección de las zonas portuarias y los aspectos de protección del medio ambiente en relación con esas zonas, incluida la cuestión de la identificación verificable de las personas que trabajen en esas zonas o que tengan acceso a ellas;

¹ Documento GB.286/21.

² Documento GB.286/STM/4.

- b) examinar la necesidad de prescripciones obligatorias en relación con lo anterior y, en caso de que se determine dicha necesidad, recomendar la forma y el contenido de tales prescripciones, y
- c) preparar y presentar un informe al respecto (incluidos informes provisionales y periódicos de la labor realizada), acompañado de las pertinentes razones y justificaciones, así como una evaluación de las repercusiones, los beneficios y los costos de las recomendaciones, para su examen por la Organización Marítima Internacional y la Organización Internacional del Trabajo.
5. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí el proyecto de repertorio de recomendaciones prácticas (orientaciones) sobre la seguridad en los puertos (*draft code of practice (guidance) on security in ports*)³, que decidió adoptar como base para las discusiones al abordar las cuestiones previstas en el párrafo a) de su mandato. Este documento era el resultado de cuatro reuniones informales anteriores de la OIT, y en algunos casos se indicaban en él textos alternativos entre paréntesis recto.
6. El Sr. J. Platts (Canadá) fue elegido Presidente de la reunión. El portavoz del Grupo de los Trabajadores era el Sr. M. Carlstedt (Suecia) y el portavoz del Grupo de los Empleadores el Sr. F. Van Der Laar (Países Bajos). El Sr. J. Nichols (Asociación Internacional de Coordinación del Transporte de Carga, Reino Unido) fue nombrado Ponente. El Capitán Hartmut Hesse, Director Adjunto, Jefe, Sección de Seguridad de la Navegación y de Protección Marítima, División de Seguridad Marítima, OMI, y la Sra. Cleopatra Doumbia-Henry, funcionaria a cargo y Directora Adjunta, Departamento de Actividades Sectoriales de la OIT, actuaron como Cosecretarios Generales de la reunión.
7. En su discurso inicial el Capitán Hartmut Hesse dio la bienvenida a todos los delegados en nombre de la OMI y les transmitió los saludos del Secretario General de la OMI, Sr. William O'Neil. Dijo que la vulnerabilidad de la infraestructura global del transporte como blanco potencial de la actividad terrorista había quedado de manifiesto con las atrocidades del 11 de septiembre de 2001. Destacó la labor realizada por la OMI con posterioridad a esos acontecimientos, incluida la revisión del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS) y el nuevo Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP). Puso de relieve también la complementariedad de la labor que realizan actualmente la OMI y la OIT en el ámbito de la seguridad marítima. La Conferencia Diplomática de la OMI había adoptado la resolución núm. 8 titulada «Incremento de la protección marítima en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo», en la cual se reconoce la necesidad de continuar la labor y establecer medidas más apropiadas para incrementar la protección de los buques y de las instalaciones portuarias. En la resolución se pide a la OMI y la OIT que constituyan un Grupo mixto de trabajo que se encargue de realizar toda nueva labor que se requiera sobre la cuestión más amplia de la protección portuaria, basándose en el mandato que figura en el anexo de la resolución. También se pide al Secretario General de la OMI que contribuya, con los conocimientos pertinentes, a la labor de la OIT sobre la «mayor seguridad de la identificación de la gente de mar», así como a la labor conjunta prevista sobre la cuestión más amplia de la protección portuaria. Hizo referencia también al documento MSC/Circ. 1067 sobre la «Pronta implantación de las medidas especiales para incrementar la protección marítima» en el que se insta a todas las partes interesadas a que tomen rápidamente medidas para garantizar la aplicación oportuna de las disposiciones, lo cual engloba también la aplicación del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar adoptado recientemente. Asimismo, felicitó a la OIT por haber completado

³ ILO/IMO WGPS/2003/1.

rápidamente y con éxito dicho Convenio. Se esperaba ahora un desenlace similar en lo relativo a la labor del Grupo de Trabajo sobre el repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad en los puertos.

8. En su discurso inicial, la Sra. Cleopatra Doumbia-Henry dio la bienvenida a todos los delegados presentes en Ginebra para asistir a la reunión del Grupo mixto de trabajo OIT/OMI sobre seguridad portuaria. Señaló que la seguridad había sido siempre un factor inherente al transporte marítimo, y que existían ya una serie de mecanismos y procedimientos para abordar esta cuestión. Sin embargo, los recientes y graves incidentes en materia de seguridad habían dado lugar a nuevas iniciativas en los planos internacional, nacional y de la empresa. En efecto, el centro de atención había pasado ahora de la amenaza relativamente menor **para** el comercio y el transporte (que suponen los robos, secuestros, intervenciones terroristas, etc.) a la amenaza mucho más alarmante **a partir del** comercio y el transporte, es decir, la utilización de los mecanismos y procesos del transporte como armas. Destacó los objetivos del Grupo mixto de trabajo OIT/OMI sobre seguridad portuaria, que se definen en el mandato del mismo. Presentó a continuación el documento OIT/OMI WGPS/2003/1, que recoge el proyecto de repertorio de recomendaciones prácticas (orientaciones) sobre seguridad en los puertos, que era el resultado de cuatro reuniones informales previas organizadas por la OIT y que había constituido un importante aporte para la redacción del documento que se presentaba a la reunión. Instó al Grupo a que elaborase un documento eficaz y práctico, que contribuyese a mejorar la seguridad de los puertos y de los trabajadores del sector.
9. Un consultor de la OIT, el Sr. Meter Green, hizo una breve presentación del proyecto de repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad en los puertos. El objetivo de dicho proyecto de repertorio era proporcionar un marco de directrices y estrategias en materia de seguridad para todos los grupos que actúan en los puertos. Entre los objetivos del repertorio se incluía la identificación de los aspectos vulnerables y la definición de medidas para erradicar o minimizar los riesgos, y la elaboración de un plan de seguridad del puerto exhaustivo y eficaz para complementar el Código PBIP. El Grupo de Trabajo informal había seguido el criterio de que el repertorio no debería ser prescriptivo o repetitivo con respecto a las disposiciones del Código PBIP de la OMI, y debería utilizar, siempre que fuese posible, la terminología del Código PBIP. La intención no era dar orientaciones sobre el Código PBIP. En el proyecto se tuvo en cuenta el hecho de que la referencia al «puerto» podría incluir una o más instalaciones portuarias. El proyecto se refiere también a otros sistemas pertinentes de prevención y gestión de las consecuencias, así como a otras reglas, reglamentos y prácticas óptimas pertinentes, que ya existen.
10. El contenido del repertorio de recomendaciones prácticas fue examinado con detenimiento. La discusión abarcó las siguientes secciones del repertorio: prefacio; ámbito de aplicación y definiciones; finalidad de las medidas de seguridad; política en materia de seguridad; cometidos y tareas; nivel de seguridad; evaluación de la seguridad del puerto; plan de seguridad del puerto; seguridad física del puerto; sensibilización y formación en materia de seguridad; confidencialidad y no divulgación de información; apéndice A (Evaluación de la seguridad del puerto); apéndice B (El plan de seguridad del puerto), y apéndice C (Referencias indicativas). El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en que el repertorio de recomendaciones prácticas debería proporcionar orientaciones destinadas a asistir a los gobiernos, los empleadores, los trabajadores y otros interesados para reducir los riesgos que plantean las amenazas a la seguridad. Después de haberse presentado la posición de los gobiernos, del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores sobre cada punto en discusión, se introdujeron una serie de modificaciones de edición y sustantivas en el texto sobre la base de un consenso. La nueva versión resultante del proyecto de

repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad en los puertos⁴ fue adoptada seguidamente por el Grupo de Trabajo. El proyecto de repertorio de recomendaciones prácticas será examinado por la Reunión tripartita de expertos sobre vigilancia, seguridad y salud en los puertos, que tendrá lugar del 8 al 17 de diciembre de 2003.

11. El Grupo de Trabajo examinó también la cuestión de si era necesario o no establecer prescripciones obligatorias, tal como se indica en su mandato. Los expertos opinaron que, dado que sería necesario evaluar el impacto de la aplicación del repertorio de recomendaciones prácticas, en esta etapa sólo se debería tener en cuenta el aspecto de orientación. Era prematuro, por lo tanto, abordar la cuestión de las prescripciones obligatorias. El Grupo de Trabajo consideró que en una etapa posterior podría volverse a examinar la necesidad de establecer prescripciones obligatorias.
12. Durante la discusión sobre las exigencias en cuanto a la evaluación de las repercusiones, los beneficios y los costos a que se hace referencia en su mandato, el Grupo de Trabajo recordó que había diferencias sustanciales entre los puertos y su situación geográfica, técnica y económica específicas, y estimó que una evaluación general de las repercusiones, los beneficios y los costos no era viable actualmente ni tampoco aconsejable. El Grupo de Trabajo tuvo en cuenta la experiencia de los Estados Unidos en relación con ejercicios similares, que fue expuesta por su representante. En el marco de esta discusión, el Grupo de los Trabajadores hizo hincapié en su posición de que los costos relativos a la aplicación de un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad en los puertos no deberían en ningún caso correr a cargo de los trabajadores.
13. El Grupo de Trabajo examinó las actividades previstas relacionadas con su trabajo. Recomendó que en la Reunión tripartita de expertos sobre vigilancia, seguridad y salud en los puertos (Ginebra, 8 a 17 de diciembre de 2003) se examinasen por separado, en sesiones paralelas, los aspectos relativos a la seguridad, por un lado, y a la seguridad y salud en el trabajo, por otro. Sería preferible que las sesiones paralelas destinadas a examinar el componente relativo a la seguridad tengan lugar durante los primeros cuatro días de la Reunión.
14. En sus intervenciones finales, los portavoces de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, así como el Presidente y los dos Cosecretarios Generales expresaron su satisfacción por el espíritu de equipo que había prevalecido durante la reunión y que había facilitado el consenso deseado sobre el proyecto de repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad en los puertos.

Ginebra, 29 de septiembre de 2003.

Presentado con fines de información.

⁴ ILO/IMO WGPS/2003/7.